ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1. **FECHA DE ESTUDIOS PREVIOS:** 22/09/2026

2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

Terminales de Transporte de Medellín S.A. es una Sociedad de Economía Mixta con capital estatal superior al 90%, del orden municipal, constituida mediante escritura pública No. 1693 del 13 de julio de 1977 otorgada por la Notaría Décima de Medellín registrada ante la Cámara de Comercio de Medellín. La empresa tiene dentro de su objeto social proporcionar soluciones de movilidad que contribuyan al desarrollo del transporte en los espacios públicos y servicios relacionados al mismo mediante la construcción, organización, administración, explotación, operación de terminales de transporte terrestre automotor y demás modalidades de transporte público, zonas de estacionamiento regulado, parqueaderos y estacionamientos de comercio destinados al parqueo, custodia, conservación y vigilancia de vehículos.

El artículo 97 de la Ley 489 de 1998 define a las sociedades de economía mixta, como organismos autorizados por la ley, constituidos como sociedades comerciales, con aportes de capital público y privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley.

Terminales de Transporte de Medellín S.A. de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, tiene el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado y está sujeta, entre otras, al régimen jurídico privado o comercial y al régimen comprendido en el numeral 4 del artículo 94 de la Ley 489 de 1998 el cual determina que los actos, contratos, servidores y las relaciones que estas tengan con terceros se sujetarán a las disposiciones del derecho privado, en especial las propias de las empresas y sociedades previstas en el Código de Comercio y la legislación complementaria.

De conformidad con su actividad comercial, Terminales de Transporte de Medellín puede celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por los Estatutos de la Sociedad.

Con base en lo expuesto, Terminales de Transporte de Medellín no sólo opera las terminales de transporte como se estipula en su objeto social, sino que también ha ampliado su actividad al desarrollo de las demás actividades relacionadas y conexas a su objeto social, celebrando negocios privados relacionados con el arriendo de locales comerciales, operación de parqueaderos, manejo de servicios como baños públicos, entre otros; así como negocios públicos, suscribiendo convenios y contratos interadministrativos con diferentes entidades públicas, principalmente contratos de mandato sin representación, entre los que se destacan los siguientes proyectos de ciudad: operación de las zonas de estacionamiento regulado (ZER-AVI), Escaleras Eléctricas de la Comuna 13, administración del Parque Vial del Río Etapa 1.1.A, 1.1 B, operación integral del sistema de bicicletas públicas del Área Metropolitana del Valle de Aburrá (ENCICLA), administración del Cable teleférico San Sebastián de Palmitas, Administración del Parqueadero de Plaza Mayor.

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

En el desarrollo de su actividad comercial, Terminales de Transporte de Medellín S.A, el día 26 de junio de 2026, suscribió el Contrato Interadministrativo No 4600108033 de 2026, con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación- Secretaría de Movilidad de Medellín, el cual tiene una vigencia de cinco (5) meses, contados a partir del primero (1) de julio de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive, y cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO, ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHICULOS INMOVILIZADOS Y EL BLOQUEO DE VEHICULOS MAL ESTACIONADOS.

Para dar cumplimiento al contrato interadministrativo y fortalecer las actividades relacionadas con las Zonas de Estacionamiento Regulado, el servicio de arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de los vehículos mal estacionados con ocasión a violaciones a las normas de tránsito y transporte, en el Distrito Especial de Medellín, la Sociedad terminales de Transporte de Medellín S.A - proyecto ZERAVI realiza las actividades:

1. Administración de las actividades de Zonas de Estacionamiento Regulado, arrastre, custodia de vehículos inmovilizados y bloqueo de vehículos mal estacionados.
2. Operación, monitoreo y control de las Zonas de Estacionamiento Regulado.
3. Operación, monitoreo y control del arrastre de vehículos inmovilizados.
4. Operación, monitoreo y control de la custodia de los vehículos inmovilizados
5. Operación, monitoreo y control del bloqueo de los vehículos mal estacionados.

Para alcanzar estos objetivos, es imprescindible llevar a cabo un conjunto de actividades que permitan garantizar la operatividad y efectividad de estas acciones dentro del marco normativo y estratégico del Distrito Especial de Medellín, garantizar la adecuada operación y modernización de las Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER), el servicio de arrastre y custodia de vehículos inmovilizados, y el bloqueo de vehículos mal estacionados en el Distrito Especial de Medellín. Esto con el fin de incentivar su uso, optimizar el aprovechamiento del espacio público, mejorar la movilidad y fortalecer la seguridad vial, beneficiando tanto a usuarios locales, nacionales y extranjeros.

En la actualidad el proyecto ZER-.AVI cuenta con personal administrativo y operativo que labora en las oficinas donde se desarrollan las actividades administrativas del proyecto y diferentes parqueaderos donde se custodia los vehículos inmovilizados, estos lugares requieren contar con ventilación apropiada con el fin de tener buenas condiciones laborales.

En los componentes a ejecutar del contrato interadministrativo No 4600108033 de 2026, EL MANDANTE, asignó los recursos en el rubro de Equipos, materiales y suministros, destinados a la adquisición de dos (2) ventiladores, con el propósito de mejorar las condiciones de ventilación y confort del área de facturación del proyecto, lugar en el cual serán instalados.

Por lo anterior, resulta necesario la adquisición de dos ventiladores los cuales contengan las siguientes características:

Equipos de Oficina, equipos computo, accesorios y repuestos Tecnológicos
Ventilador Especificaciones principales •Tipo : Ventiladores de pedestal •Modelo : Tropical Plus •Ancho : 30 •Alto : 51 •Profundidad : 49

Fuente: Anexo técnico y económico estudio previo (41638)

3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** ADQUISICIÓN DE VENTILADORES PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DE CIUDAD ZERAVI.

3.1. **Alcance (Actividades Del Contrato):** El alcance del presente contrato comprende la adquisición de electrodomésticos (Ventiladores) para fortalecer las labores administrativas del área de facturación del proyecto de ciudad ZERAVI de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.

3.2. **Especificaciones Detalladas del Bien o Servicio a Adquirir u Obra Pública:** El contratista se obliga a entregar los siguientes bienes cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:

Item	Descripción	Especificaciones	CANTIDAD
1	VENTILADOR PEDESTAL	Tipo: Ventiladores de pedestal; Modelo: Tropical Plus; Ancho: 30; Alto: 51; Profundidad: 49	2

La adquisición comprende también las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las especificaciones técnicas, plazo, lugares y forma de entrega de los bienes objeto de la presente contratación
- Poner a disposición del contrato la logística necesaria para la entrega adecuada de los bienes que se soliciten, con las especificaciones que se requieran, incluso los que no se encuentren en el listado inicialmente cotizado.
- Reportar a Terminales Medellín en forma oportuna las novedades que se presentan en desarrollo del objeto contractual.
- Terminales de Transporte Medellín podrá realizar la devolución inmediata del producto que no cumpla con las especificaciones requeridas o que lleguen en mal estado y el proveedor deberá hacer la reposición de los mismos en el término de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de devolución.
- En caso de que alguno de los bienes suministrados por el contratista, presente alguna falla o defecto de fabricación, el contratista ayudará en el trámite de validación de la garantía.
- El proveedor deberá garantizar los mismos precios durante la vigencia del contrato, en el evento de que llegare a ocurrir un alza súbita de precios en el mercado en alguno de los productos cotizados, el proveedor deberá informarlo por escrito para que en la Entidad se analice la posibilidad de continuar solicitando dicho producto o en su defecto reemplazarlo por otro que, por sus características similares, cumpla con las mismas funciones.
- Los pedidos se harán por escrito a través de correo electrónico o en medio físico, por parte de la supervisión del contrato, o quienes sean delegados por la persona anteriormente indicada, y el proveedor a quien le sea adjudicado el contrato, deberá realizar las entregas conforme a las especificaciones y cantidades solicitadas.

- Otorgar garantía comercial en sitio y de fabricante no menor a un año, así como de buen funcionamiento, sin perjuicio de las garantías legales y las previstas para la suscripción del contrato.

3.3. Autorizaciones, permisos y licencias: N/A

3.4. Lugar Ejecución del Contrato: Terminal Norte:☐ Terminal Sur: ☐ Otro: ☒ Especificar Otro: Proyecto ZER AVI

3.5. Plazo: Ocho (8) días calendarios a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2026.

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.** Según el manual de contratación de la entidad adoptado mediante Resolución No. 2026050035 del 02 de febrero de 2026, determina que, para los procesos de contratación adelantados por Terminales Medellín, se tendrá en cuenta la modalidad contractual en virtud de la cuantía y causal del proceso.

   Conforme a ello, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso se encuentra en la causal de Contratación con una orden de compra o servicio según lo dispuesto en el manual de contratación vigente así:

   Artículo 26°. CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE SERVICIO: La modalidad de contratación simplificada procederá para aquellos procesos cuyo presupuesto oficial no supere el equivalente diez (10) salarios mínimo-mensuales legales vigentes SMMLV.

5. **PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO OFICIAL.** El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($1.333.652**) incluido IVA y demás costos aplicables.

   El presupuesto oficial se determinó por parte del área interesada en la contratación de conformidad con el siguiente estudio de mercado:

					CASA PATERNINA			TU MARCA DIGITAL S.A.S			AVQ S.A.S		
ITEM	DESCRIPCION: VANTILADOR		UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. IVA	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. IVA	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. IVA	VR. TOTAL
2	Especificaciones principales •Tipo : Ventiladores de pedestal •Modelo : Tropical Plus •Ancho : 30 •Alto : 51 •Profundidad : 49		Und	1	$560.358	$106.468	$666.826	$605.000	$114.950	$719.950	$577.000	$109.630	$686.630

De conformidad con el estudio de mercado, el presupuesto oficial se determina con el menor valor de la cotización recibida.

El valor del presupuesto oficial se realiza con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

Centro de Costo	Código Rubro afectado	Nombre Rubro	Código fuente afectado	Nombre Código fuente afectado	Descripción de la actividad del plan de adquisiciones o inversión	Valor afectado por rubro y código fuente	No. CDP	Fecha CDP (DD/MM/AAAA)
647	2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	4481501	Ventiladores eléctricos de uso doméstico	Compra de ventiladores	$ 1.333.652	6512	22/09/2026

Observación: *El presupuesto oficial fue revisado por la Subgerencia Financiera y Comercial*

6. **FORMA DE PAGO:** La CONTRATANTE, pagará a EL CONTRATISTA, a través de consignación en cuenta de ahorros o cuenta corriente que éste último certifique para tales efectos, un solo pago equivalente al valor de la propuesta que hace parte integral del contrato, una vez finalizada la ejecución del contrato y previo recibo a satisfacción del supervisor, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura en el correo electrónico: facturacionelectronica@terminalesmedellin.com con copia al correo electrónico del SUPERVISOR anexándole al mismo, los respectivos soportes documentales (informes detallados, registros fotográficos, comprobantes de la ejecución de actividades con alcance al objeto contractual y otros documentos exigidos por la supervisión). El pago se certificará una vez se cuente con el visto bueno y recibo a entera satisfacción del SUPERVISOR del contrato.

Adicional a las condiciones antes mencionadas, previo al único pago EL CONTRATISTA deberá autorizar de manera expresa en el informe de actividades, que la entidad pueda retener de sus honorarios, las sumas de dinero correspondientes a impuestos y deducciones de Ley; igualmente deberá aportar la constancia de encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, tanto el suyo como el del personal que tenga a su cargo derivado de la celebración del contrato.

Obligación de actualizar garantías acordes al acta de inicio:
Para que sea procedente el primer pago, es indispensable que EL CONTRATISTA haya realizado la actualización de las garantías exigidas, según la fecha del acta de inicio y que se haya llevado a cabo la aprobación de las mismas por parte de la Secretaría General de Terminales de Transporte de Medellín S.A.

Exigencias para la aprobación de la factura electrónica:
Al momento de enviarse la factura electrónica a la entidad, EL CONTRATISTA deberá aportar al correo electrónico del SUPERVISOR, los informes y demás documentos que soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales; lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las directrices de la DIAN contenidas en la Resolución 0085 del 8 de abril de 2022, por la cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor y se expide el anexo técnico correspondiente y se dictan otras disposiciones.

La factura electrónica, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617° del Estatuto Tributario.

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y ella deberá contener de manera expresa, el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

NOTA: *La entidad sólo recibirá factura dentro del término perentorio establecido al interior de la circular informativa de pagos vigente en Terminales de Transporte de Medellín S.A., la cual se le aportará al contratista junto con copia del presente contrato.*

7. **FACTORES DE SELECCIÓN:** Dado que se trata de contratación con una oferta no se requiere aplicar factores de selección, salvo los documentos requeridos para la suscripción del contrato:

TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN
Jurídica	Inscripción en el Registro de proveedores de la entidad
Jurídica	Autorización uso de datos personales / Según formato que se envía al contratista
Jurídica	Carta de presentación de la propuesta.
Jurídica	Fotocopia de la cédula del representante legal y/o persona natural
Jurídica	Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días de presentación de la propuesta
Jurídica	Formato para consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas (si aplica)
Jurídica	Certificación de pago de parafiscales y aportes a la seguridad social suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal en caso de aplicar
Jurídica	Copia de la cédula de ciudadanía del contador público y el revisor fiscal en caso de aplicar
Jurídica	Tarjeta profesional del contador público y el revisor fiscal en caso de aplicar
Jurídica	Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Nacional de Contadores del contador público y el revisor fiscal en caso de aplicar.
Jurídica	Certificado de Responsabilidad Fiscal / de oficio.
Jurídica	Certificado de antecedentes disciplinarios / de oficio.
Jurídica	Antecedente Registro Nacional de Medidas Correctivas
Jurídica	Certificado de antecedentes judiciales representante legal / de oficio.
Jurídica	Certificado de inhabilidades de delitos sexuales representante legal / de oficio.
Jurídica	Certificado de deudores morosos alimentarios REDAM
Jurídica	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) con fecha no superior a 30 días de presentación de la propuesta
Jurídica	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades / Según formato que se envía al contratista.
Jurídica	Certificado de no multas ni sanciones / Según formato que se envía al contratista.
Jurídica	Certificado compromiso anticorrupción / Según formato que se envía al contratista.
Jurídica	Formato de vinculación y conocimiento de contraparte – SARLAFT y soportes requeridos en el formato – composición accionaria

Dentro de los elementos a tener en cuenta como capacidad jurídica, Terminales de Medellín debe verificar:

a) Capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b) Capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011.
d) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

CAPACIDAD TÉCNICA:

TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN
Técnico	Acreditación de experiencia general y específica
Técnico	Propuesta u Oferta Económica

Experiencia General:

a) **Personas naturales:** El proponente deberá tener experiencia mínima de 5 años ejerciendo labor comercial y/o profesional acorde con el objeto del contrato a suscribir. Este requisito se demuestra con el registro mercantil o contratos que haya celebrado con la antigüedad requerida.

b) **Personas jurídicas:** El proponente deberá demostrar existencia mínima de dos (2) años. Este requisito se determina con base en el certificado de existencia y representación cuyo objeto social debe relacionar la labor comercial acorde con el objeto del contrato a suscribir. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto de la presente invitación y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Experiencia Específica del Proponente:

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar certificaciones de mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos terminados y/o liquidados a paz y salvo con objetos similares o iguales al objeto del contrato a suscribir o tener dentro de su alcance actividades relacionadas con suministro de aparatos y equipos de uso doméstico.

Las certificaciones deben ser expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en la contratación con una oferta.

Si el proponente se constituye como cualquiera de las formas asociativas permitidas, basta que sólo uno aporte la experiencia específica aquí requerida.

- Actividades ejecutadas.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si es consorcio o unión temporal porcentaje de ejecución

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario respectivo y deberán tener dentro su alcance las diferentes actividades acá exigidas; No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. Las certificaciones deben ser expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante.

Las certificaciones o documentos deben ser expedidas por el contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en la invitación.

Notas:

- Para efectos de la acreditación de la experiencia no se aceptarán subcontratos, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- No se aceptarán experiencias obtenida a partir de ofertas mercantiles
- En caso de relacionar más de cuatro contratos para acreditar la experiencia, se tomarán en cuenta los cuatro primeros que diligencien en el formulario de experiencia.

OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá formular la oferta económica de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada prestación del servicio del presente proceso, los riesgos y la administración de estos

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

En caso de que el proponente y/o contratista invoque alguna exención, exclusión o tratamiento tributario diferencial en materia de IVA, deberá acreditar dicha condición mediante la presentación de los documentos y soportes legales y tributarios que la sustenten, de conformidad con la normativa vigente.

El oferente deberá presentar los formularios diligenciados de la oferta económica anexa en la invitación directa conforme a los formatos establecidos por la entidad. Hacen parte integral de la propuesta económica los siguientes documentos:

- Formulario "Propuesta Económica (Cantidades y Precios Unitarios)"

Si existe diferencia entre los precios unitarios y el valor total, se tendrán como ciertos los valores unitarios multiplicados por las cantidades del presupuesto oficial y se entenderá la suma real de estos como el valor final de la propuesta.

❖ CAPACIDAD FINANCIERA

Financiero	Estados financieros firmados por el representante legal y contador público o revisor fiscal si aplica, con sus respectivas anotaciones con corte al 31 de diciembre de 2025 y/o Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a 30 días de presentación de la propuesta que contenga la información financiera al 31 de diciembre de 2025, el cual deberá estar vigente y en firme.
Financiero	Certificación firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal si aplica de los indicadores económicos requeridos.

El pilar fundamental del análisis financiero está contemplado en la información que proporcionan los estados financieros de la empresa, entre los más conocidos y usados se encuentran el Balance General y el Estado de Resultados, que son preparados generalmente, al finalizar cada periodo. Uno de los instrumentos más usados para realizar el análisis financiero de las empresas es el uso de indicadores financieros, ya que estos pueden medir el comportamiento de las mismas, presentando una perspectiva de la situación financiera, mostrando el grado de liquidez, el apalancamiento financiero, su patrimonio y en general lo que tenga que ver con su actividad.

Se verificará los requisitos habilitantes de capacidad financiera con la información consignada en los estados financieros certificados con corte al 31 de diciembre de 2025 con sus respectivas anotaciones y/o Registro único de proponentes que contenga la información financiera con corte al 31 de diciembre del 2025, el cual estará vigente y en firme.

Dichos indicadores se fijarán, de acuerdo a la naturaleza del contrato a suscribir, de su valor, plazo y forma de pago. La Subgerencia Financiera y Comercial revisará el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos a partir de la información certificada en el documento anteriormente relacionado, de conformidad con las reglas del proceso contractual.

	INDICES	RANGO EXIGIDO PERSONA SINGULAR
1	Índice de Endeudamiento: IE= (Pasivo Total / Activo Total) * 100	Exigido: < = 0,70 Resultado:
2	Índice de liquidez: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente.	Exigido: >= 1,0 Resultado:

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTIAS QUE VAN A EXIGIR:

Riesgos Previsibles: Los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar se puede presentar son los siguientes riesgos atribuibles al contratista: El incumplimiento total, parcial o defectuoso de las obligaciones derivadas de la relación contractual.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD
Que el proponente y/o contratista no firme el contrato	Puede ocurrir que el contratista no firme o no acepte las cláusulas estipuladas en el contrato.
Que el contratista no cumpla con las obligaciones contractuales.	Puede ocurrir en cualquier etapa del contrato: Antes, durante o después de la terminación del contrato que el contratista no cumpla con las obligaciones contractuales como: la ejecución deficiente; elementos y/o servicios de mala calidad, etc. Se presenten multas, sanciones, incumplimientos, caducidades en cualquier etapa de ejecución del contrato.
Disolución de la persona jurídica	Puede ocurrir excepcionalmente que la persona jurídica se disuelva o entre en quiebra.
Mala calidad de los suministros y/o cambio de especificaciones	El contratista debe garantizar que los suministros cumplan con las especificaciones solicitadas por el contratante y entregarlos

	debidamente empacados, con las respectivas garantías comerciales en aquellos productos que lo requieran y dentro de las fechas de consumo vigentes.
Variación en los precios de los productos por parte del contratista, sin justificación alguna o sin que surta una variación considerable en los precios del mercado.	Puede ocurrir que el contratista no respete los precios pactados en el contrato inicial.
Insolvencia del contratista	Puede ocurrir excepcionalmente que el contratista no cuente con la capacidad o los recursos necesarios para la ejecución del contrato.
No tener en cuenta al momento de presentar la oferta, todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley	Puede ocurrir que el contratista omita incluir en el valor de la propuesta los impuestos y/o contribuciones a que haya lugar.
Incumplimiento de los tiempos de entrega pactados en el contrato.	Puede ocurrir que el contratista no cuente con la disponibilidad de los productos para la entrega justo a tiempo, en el momento que lo requiera la Entidad, incumpliendo con los tiempos de entrega pactados en el contrato.

No previsibles: Para la presente contratación la Entidad considera que no se contemplan riesgos no previsibles diferentes a aquellos que obedecen a una fuerza mayor, caso fortuito o hecho de terceros, de igual cabe destacar que el pago solo se realizará contra recibo a entera satisfacción.

En todo caso para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará un supervisor idóneo y calificado que llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo

GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO

En todo caso para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará un supervisor idóneo y calificado que llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Se hace necesario que el contratista constituya una garantía única de cumplimiento en la ejecución del contrato, la cual deberá contener los siguientes amparos con las cuantías y vigencias establecidas a continuación.

CONTRACTUAL	PROCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	TOTAL DEL CONTRATO	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La garantía deberá ser constituida en favor de Terminales de Transporte de Medellín y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

GARANTÍA COMERCIAL: de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011, el contratista deberá ofrecer garantía legal por un término no menor a un (1) año para los bienes muebles por concepto de defectos de fabrica relacionados con su estructura, siempre y cuando los daños al bien no sean producidos por mal manejo de este.

No obstante, lo anterior, se le exigirá al contratista aportar la garantía comercial de los bienes.

Es importante precisar, que los proveedores podrán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el

equilibrio económico del mismo. En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo antes del cierre del presente proceso.

9. REQUISITOS EXIGIDOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

EL CONTRATISTA debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones aplicables vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá aportar:

1. Certificado de la autoevaluación realizada en el año inmediatamente anterior y radicada ante su Administradora de Riesgos Laborales -ARL.
2. Para empresas con Revisor Fiscal, certificado de paz y salvo con los sistemas de la Seguridad Social y Parafiscales, con soporte de pago a estos sistemas, copia de tarjeta profesional del Revisor y certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
3. Para empresas no obligadas a tener Revisoría Fiscal, certificado de paz y salvo con los sistemas de la Seguridad Social y Parafiscales firmado por el representante legal, con soporte de pago a estos sistemas, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

10. REQUISITOS EXIGIDOS POR EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

Durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá organizarse de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos establecidos, sino con las disposiciones ambientales contenidas en la Legislación Nacional vigente y será responsabilidad ante la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A. por el pago de sanciones decretadas por violación a las leyes y disposiciones ambientales.

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., se encuentra certificada en la norma técnica ISO 14001 versión 2015, por lo que es absolutamente necesario que, contribuyan al fortalecimiento y al cumplimiento del sistema de gestión ambiental de la Entidad durante la prestación del servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 016 de 2020 reglamentado por el Decreto 310 de 2020, el contratista deberá propender por la implementación de estrategias relacionadas con los lineamientos de compra publica innovadora, sostenible y socialmente responsables que se relacionan a continuación:

B&S	Criterio Ambiental	Medio de verificación	Aspecto Ambiental /Impacto ambiental
Aparatos eléctricos y electrónicos	La utilización de aparatos electrónicos como computadores, video beam, televisores y demás equipos eléctricos y electrónicos deberá contar con norma técnica de bajo consumo energético o demuestren que su consumo de energía es menor a otros de su misma categoría (Energy Star o su equivalente u cualquier otra como unión europea, ángel azul, TCO 1999, TCO 2003, Cisne Nórdico entre otros).	Ficha Técnica de los equipos de impresión y/o Certificación Energy Star.	Consumo de energía / Cambio climático.

11. **SUPERVISOR Y/ INTERVENTOR DEL CONTRATO:** La supervisión y vigilancia a la ejecución del contrato a suscribir, estará a cargo de la persona designada por el Gerente General de Terminales de Transporte de Medellín

S.A., quien en desarrollo de la labor de supervisión y tendrá la obligación de hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato.

12. **UNIDAD ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO:** Oficina de Convenios y Proyectos.

ADRIANA MARIA CARMONA
Cargo: Asesora Oficina Convenios y Proyectos
conveniosyproyectos@terminalesmedellin.com
Teléfono: 444 80 20 ext 166
Interesada en la contratación y rol técnico del proceso

ANA MARIA LÓPEZ URIBE
Cargo: Profesional especializado abogado
Correo electrónico: abogado.especializado1@terminalesmedellin.com
Teléfono: 444 80 20 ext 169
Rol jurídico del proceso

INELDA ROSA RUIZ SILGADO
Cargo: Profesional Universitario Contador
Correo electrónico: contador1@terminalesmedellin.com
Teléfono: 4448020 Ext 168
Rol Financiero del proceso

Función	Nombre y cargo	Firma
Proyectó	*Sandra Yaneth Raigoza Morales Abogada ZER-AVI* *Viviana Montoya Ramírez – Contadora ZER AVI*	
Revisó	*Herney Cardona Rodríguez – Gerente Proyecto ZER-AVI*	
	Jhaner E. Ascanio Quintero – Abogado Gestion Contractual	
Nota: *Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.*		